

1812

Puerto Rico.

27

Partido de Mayaguez.

El Comandante de Guaxtel contexta el Recibo de la Constitucion, y da parte del Juramento hecho sobre ella.



En quartill.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MEL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NVEVE.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL SR. D. FERNANDO VII. HASTA EL AÑO DE 1812 Y 1813.

Yo el infrascripto Cap. de Granadero de una de la
Compañia del Regim. de Milicia Disciplinada
de esta Villa, y Com. de Guardias de este Pueblo,
y Eu Daxind, Certifico: y doy testimonio q el dia
primero del corriente, a la guano de la tarde, en
un tablado preparado con desente adorno al Orien-
te de la estension de la Plaza de esta Parroquia,
y bajo adonde colocad el retrato de nro muy amado
de Monarca el Sr. D. Fernando 7.º formada la
Tropa ala dña, y frente de la bandera del Rey, fi-
xada al intento; en manos del Ten. de Artilleria
D. Antonio Garcia su re.º solemnem. de guardar, y
hacer guardar la Constitucion Política de la Mo-
narquia Española sancionada p. la Cortes gene-
rale, y extraordinaria de la Nacion; con arreglo a
lo prescrito en lo mandamiento de su publica-
cion y juram.º; y leido la constitucion a la Tropa
ad mi mande, le recibí el juram.º q prescribe, quan-
dando la formula q indican dhos mandamiento.
Para q. conste y cumpliendo con lo q. disponen doy

my dear Agostino
L'opere
D

Presente

1812.

Pto. Rico.

Partido de Mayagüez.

El Subdelegado de matrícula contesto el recibo de la Constitucion, y da parte del juramento hecho sobre ella.



Un quartillo.

SELLO VALTO, VNQ VAL-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN-
TOS NVEVE.

ALCA PARA EL REYADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VII
PARA EL AÑO DE 1811 Y 1812.

*D. Cayetano Del Castillo y Picado Comandante
Militar de Marina en la Provincia de S. Fran. de
Pablo de Mayaguez, Isla de Puerto Rico &c.*

*Certifico: Que habiendo recibido del Excmo Sr.
Ministro de Gracia y Justicia D.º Yonacio de la Pe-
zuela, el Oficio de 10. de Mayo del corriente año
1812. por el conducto del S.º Gobernador y Capitán
General de esta Ysla, sobre el Juramento y Publica-
cion de la Constitucion Nacional de la Monarquía
Española, cuyo Exemplar se me acompañó; En
obediencia y cumplimiento, con arreglo à la
misma, y à los Pr.º Decretos adjuntos, cité à los
Individuos de mi Jurado, y Yo mismo en persona
con ellos, concurre, y ajyti à los actos de la Publica-
cion y Juramento, que se verificó con las forma-
lidades que se prescriben, la Solemnidad y Portis-
tismo, que era muy debido, y procuró esmerar
se este Pueblo de Mayaguez y sus Empleados,
en el dia primero de Agosto. Y de haverse cum-*

phido puntual, y exactamente los D.^s Decretos,
a que es relativo el Oficio del Supra-mencionado
Sr. Ministro, y quedar Publicada y Tenida
la Constitucion Politica de la Monarquia Espa-
ñola sancionada por las Cortes Generales y Ex-
traordinarias de la Nacion, de este mismo año
doce; Pongo el presente Certificado por Dupli-
cado que se me proviene en el mismo Oficio Su-
pra-citado, y que dirijo por el proprio Conducto: en
Mayaguez a seis de Agosto de Mil ochocien-
tos doce años.

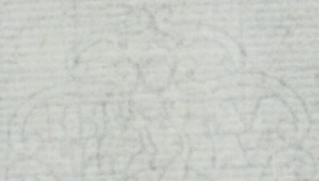
Jayetano M. Cartillo
y. nado

1812.

Pto. Rico.

Partido de Cayag.

Yo, Administrador e Interventor de la Hacienda eracional contesto el recibo de la Constitucion, y dan parte del juram^{to} hecho sobre ella.





Un quarto,

SELLO QVARTO, VN QVARTO,
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN-
TOS NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE SAN. EL S. D. FERNANDO VII.
PARA EL AÑO DE 1812 Y 1813.

D.^o Pedro Jose Monclova y D.^o Baltazar Paniagua Adm.^o
e Int.^o de Real Hacienda por S. M. en este Puerto y los de su
jurisdiccion &c.

Certificamos: Que por conducto del Señor Gob.^o
Intend.^o y Capitan General de esta Provincia D.^o Sal.^o
Melendez, y acompañadas con su oficio de 15, de Ju-
lio proximo pasado, se ha recibido en esta Administra-
cion de Real Hacienda del Puerto de Mayagüez la cons-
titucion politica de la Monarquia Española, sanciona-
da por las Cortes Generales y extraordinarias en 18.
de Marzo ultimo; que hemos fijado publica y so-
lemnemente su observancia y cumplimiento en quan-
to nos conuiene el dia prim.^o del corriente en un
tablado que al intento se formó en la Plaza mayor
de este Pueblo, con quanta ostentacion, solemnidad,
y decoro han sido compatibles con las circunstan-
cias de este dho. Pueblo, su numeroso concurso, sal-
va de Artilleria, fusileria, fuegos artificiales, e ilu-
minacion general por tres noches, asistiendo y acom-
pañando en seguida, al Juez Territorial, Comandante
de Armas, Clero, y demas personas de distincion



En la Publicacion en los distintos papeles que al
intento se señalasen, como tambien al juicio
general del Pueblo en la Pradocopia, a el qual como
en los anteriores actos asistieron los dependientes
de esta Administracion, y para que conste a quan-
to pueda convenir lo firmamos en Mayaguez a
quatro de Agosto de mil ochocientos doce años.

Solo por ausencia del Administrador.

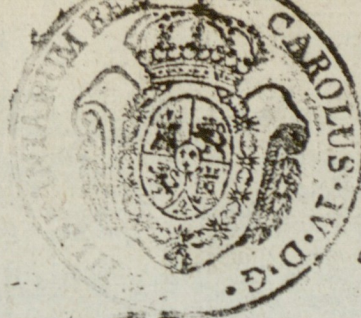
Maniagua

1812.

Puerto Rico.

Partido de Mayaguez

El Fomento águerra contexta el Vcibo de la Constitu-
cion, y da parte del Inxamento hecho sobre ella.



Guastillo.

N.º 3

SELLO QUARTO, VNO VAL-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN-
TOS NUEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. FERNANDO VII
PARA EL AÑO DE 1812 Y 1813.

Yo el infrascripto Ess.^{no} Real, en defecto de Ayuntam.^{to} Certifico:
doysé, y testimonio, que oy dia de la fecha, á las cuatro de la tarde,
el Sen.^{te} á Guerra D.ⁿ Agustín Mangual, en cuatro Tablados
desentem.^{te} adornados, y en cada uno colocado el Retrato de nues-
tro mui amado Monarca el Señor D.ⁿ Fernando 7.^o ha pu-
blicado la Constitucion politica de la Monarquía Española, San-
cionada por las Cortes generales, y extraordinarias de la Nación;
Cuyo acto se ha executado con la solemnidad debida á tan intere-
sante objeto, y observando quanto previenen los decretos Reales
de las mismas Cortes, del Consejo de Regencia, y Capitanía general
de esta Isla, en Circular fecha á Caronre del próximo mes pasado.
Y para que conste, en obediencia.^{to} de lo mandado, pongo el presente.
En este Pueblo de Mayagüez el dia dos del mes de Agosto de mil-
Ochocientos Doze años.

El

Juan José de Morúa
Ess.^{no} R.^l